



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL SINTETICA E ILUMINACION PUERTO CHACABUCO” CÓDIGO BIP 30136775-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1661**

COYHAIQUE, 30 DIC 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Afecta N°95 de fecha 17 de julio de 2014, con toma de razón de fecha 01 de agosto de 2014, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION CANCHA FUTBOL SINTETICA E ILUMINACION PUERTO CHACABUCO” CÓDIGO BIP 30136775-0, el cual fue modificado por la Resolución Afecta N°139 de fecha 05 de octubre de 2015 y cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de enero de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N°1574 de fecha 31 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto “CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL SINTETICA E ILUMINACION PUERTO CHACABUCO”, código BIP: 30136775-0, estableciéndose como nueva fecha de su vigencia el día 31 de diciembre de 2015.

3. Que, por Ord. N°2.456 de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Aysén, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la ejecución del proyecto para el día 31 de marzo de 2016, debido principalmente a



modificaciones que hicieron necesario aumentos de obras y modificaciones de contrato, que se extienden más allá los plazos programados inicialmente.

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Decimo Cuarta del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL SINTETICA E ILUMINACION PUERTO CHACABUCO”**, código BIP: 30136775-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerando N°3 de la presente resolución.

6. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 04 de diciembre del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 31 de marzo del año 2016.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Aysén, del proyecto **“CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL SINTETICA E ILUMINACION PUERTO CHACABUCO”**, código BIP: 30136775-0, hasta el día 31 de marzo del año 2016, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Quinta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.



2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Aysén una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

 **JORGE CALDERON NÚÑEZ**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VE/PLM/plm

Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- DACG
- Sectorialista
- Archivo